

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



REF.: DISPONE CANCELACION DE CUOTA AÑO -
2016, A LA ASOC. REGIONAL DE MUNICIPA-
LIDADES REGION DE LA ARAUCANIA .-

DECRETO EX. N°

0128

CURACAUTIN, *Febrero 01 de 2016 .-*

VISTOS :

1.- El Convenio de fecha 09 de Agosto de 1997, a través del cual las Municipalidades de la región de la Araucanía constituyen la Asociación de Municipalidades de la IX región, AMRA, la que se rige por el instrumento suscrito por las corporaciones edilicias comparecientes y por las disposiciones contenidas en el capítulo VII, párrafo 2º de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades ;

2.- El Decreto Alcaldicio Ex. N° 209, de fecha 13 de Agosto de 1997, **que establece la voluntad del H. Concejo Municipal de formar parte de la Asociación de Municipalidades de la región de la Araucanía, AMRA**, debiéndose para lo cual, la Corporación Edilicia contemplar anualmente en el presupuesto los recursos que se deberán aportar a la Corporación administradora, para los gastos propios de funcionamiento de la organización ;

3.- La necesidad dar cumplimiento al pago de la cuota de socio, año 2016, a la Asociación de Municipalidades de la Región de la Araucanía, AMRA, la que asciende a la suma de \$ 1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos). Recursos que deben ser destinados a asumir asociativamente temas estratégicos para la gestión municipal, que permitan dar respuestas en forma óptima a las demandas de la comunidad ;

4.- El Oficio N° 05, de 06.01.2016, del Presidente del AMRA, quien solicita la cancelación de la cuota de socio del municipio año 2016, con la objeto de concretar el Plan de Trabajo del AMRA, el que tiene por finalidad de aportar al fortalecimiento de la gestión municipal ;

5.- El Acuerdo N° 019/2016, adoptado por el H. Concejo Municipal en sesión extraordinaria de fecha 27 de Febrero de 2016, que resuelve cancelar a la Asociación de Municipalidades de la Región de la Araucanía AMRA, la cuota de socio correspondiente al año 2016, por la suma de **\$ 1.500.000.-** ;

6.- El Decreto Alcaldicio Ex. N° 01, de fecha 04 de Enero de 2016, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Curacautín, para el presente año 2016 ;

7.- El Decreto Alcaldicio Ex. N° 2.279, de fecha 29 de Septiembre de 2015, que delega a contar del 05.10.2015, en el Administrador Municipal y/o Directora de Administración y Finanzas, la facultad de firmar, bajo la fórmula " POR ORDEN DEL ALCALDE " diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la Corporación Edilicia, y

8.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO :

1.- **CANCELESE** a la **ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES REGION DE LA ARAUCANIA AMRA**, la **cuota anual** correspondiente al **año 2016**, establecida en la cláusula Undécimo del convenio suscrito con fecha 09 de agosto de 1997, entre los municipios constituyentes del AMRA, **valor que asciende a la suma de \$ 1.500.000.-** (Un millón quinientos mil pesos).- Recursos que se destinan a asumir asociativamente temas estratégicos para la gestión municipal, que permitan mejorar respuestas del municipio a las demandas de la ciudadanía.

2.- La Unidad de Finanzas cancelará el monto señalado precedentemente, en cuanto disponga de las disponibilidades financieras. Pago que debe efectuarse a través de cheque nominativo a nombre de la Municipalidad de Lumaco, RUT. N° 69.180.800-9, a la Cuenta Corriente N° 62309031551, Banco estado en la cuenta que le indique dicha Corporación Edilicia o enviado a la oficina del AMRA, calle Claro Solar N° 455 en Temuco ;

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



CAROLA C. HENRIQUEZ MORAGA
Secretaria Municipal (S)

VCG/CCHM/ mmmi.
DISTRIBUCION:

- *Dirección de Finanzas*
- *Archivo Ofc. de Partes* - *Secretaría del concejo*
- *Archivo Departamento Administrativo. (Dcto. 209)*



VIVIANA DEL C. CID GARRIDO
Directora de Adm. y Finanzas